



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Resolución Ampliatoria Marzo 2024.-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 6926/MHFGC/23, N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1, N° 2024-07493500-GCABA-COMUNA1, N° 2024-10620766-GCABA-COMUNA1, los Expedientes que constan en el Anexo I de la presente, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 224/13 se facultó a los titulares de la Vicejefatura de Gobierno, a los Ministros/as, Secretarios/as y Subsecretarios/as del Poder Ejecutivo, así como también a los funcionarios con rango o nivel equivalente, a contratar a personas bajo los regímenes de locación de servicios y/u obra, dentro de sus disponibilidades presupuestarias y hasta un monto máximo de pesos veinte mil (\$20.000.-), mensuales por contrato;

Que por la Resolución N° 6926/MHFGC/23 se elevó el monto máximo mensual por contrato a la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000.-);

Que en el artículo 6° del Decreto N° 224/13 se fijó en sesenta (60) días el plazo máximo que podrá transcurrir desde el inicio de una prestación celebrada bajo el régimen de locación de servicios o de obra, hasta la firma de la respectiva Resolución autorizante;

Que por el artículo 1° del Decreto N° 224/13 se estableció que la contratación, modificación, ejecución y extinción de los contratos celebrados bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios deberán tramitar utilizando el Módulo "LOyS" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE-;

Que por las Resoluciones N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1, N° 2024-07493500-GCABA-COMUNA1 y N° 2024-10620766-GCABA-COMUNA1 se autorizó la contratación de diferentes personas, bajo la modalidad de locación de servicios y/o obra, para desempeñarse en esta Comuna 1, por diferentes períodos;

Que resulta necesario disponer un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y/o obra de los agentes cuya contratación fuera autorizada por las Resoluciones citadas ut-supra, en razón al desarrollo de las tareas asignadas;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente las mencionadas Resoluciones, estableciendo el nuevo monto de honorario mensual, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

## **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Modifíquese parcialmente los Anexos I de las Resoluciones N° 2024-05541799-GCABA-COMUNA1, N° 2024-07493500-GCABA-COMUNA1 y N° 2024-10620766-GCABA-COMUNA1 respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios y obra de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2024-13138639-GCABA-COMUNA1), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente, por los importes y períodos que allí se indican.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden General de Pago, correspondiente a lo mencionado en el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará a la respectiva partida del presupuesto del año 2024.

Artículo 4°.- Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas y, para su conocimiento y demás efectos, remítase copia certificada a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.



## GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

### Resolución Presidencia Junta Comuna

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** s/ Baja Agente Mantovani Tomás Martín .-

---

**VISTO:** El Decreto N° 224/13, la Resolución N° 6926/MHFGC/23, N° 2024-07493500-GCABA-COMUNA1, Expediente Electrónico N° 2024-06293060- -GCABA-COMUNA1 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 2024-07493500-GCABA-COMUNA1, se autorizó la contratación de diversas personas, entre las cuales se encuentra el Sr. Mantovani Tomás Martín, CUIT N° 23-31163831-9 bajo la modalidad de locación de servicios para desempeñarse en la Comuna N° 1; por el período comprendido desde el 01/01/2024 hasta el 31/12/2024 tramitando dicha contratación por el Expediente Electrónico N° 2024-06293060- -GCABA-COMUNA1;

Que, en atención a lo previsto en la Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Servicios de marras, corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que se han cumplimentado los requisitos y recaudos establecidos en la normativa precedentemente mencionada;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 224/13,

#### **EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL N° 1**

#### **RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rescídase, a partir del 31 de marzo de 2024 el contrato de locación de servicios celebrado entre el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Mantovani Tomás Martín, CUIT N° 23-31163831-9, para que prestara servicios para esta Sede Comunal 1 por el período comprendido entre el 01/01/2024 al 31/12/2024 que tramita por Expediente Electrónico N°2024-06293060- -GCABA-COMUNA1.

Artículo 2°.- Notifíquese a los interesados y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.

Digitally signed by Lucas Horacio PORTELA LACANETTE  
Date: 2024.04.12 11:29:32 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales  
Date: 2024.04.12 11:29:41 -03:00